



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 – Salta – 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 04 ABR 2008

Expediente N° 23.042/08.-

VISTO el Acuerdo Paritario celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), Gremios docentes y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología – Secretaría de Políticas Universitarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo celebrado el 9 de mayo de 2007 estableció variaciones en la Escala de Sueldos para el mes de Enero del corriente año, correspondiente al Personal Docente de esta Universidad.

Que el 4 de Enero de 2008 se recibió el instructivo correspondiente al sector docente universitario para realizar la liquidación salarial del citado mes, acorde con el Acuerdo Salarial celebrado.

Que Dirección General de Personal ha elaborado la nueva Escala de Sueldo correspondiente al mes de Enero 2008 – Personal Docente Universitario, incorporando el concepto dispuesto por el Acuerdo mencionado.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE HACIENDA de este Cuerpo, mediante Despacho N° 035/08,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

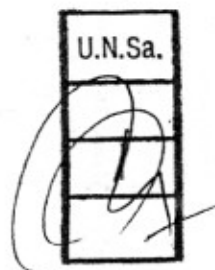
(en su Tercera Sesión Ordinaria del 27 de marzo de 2008)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por autorizada a la Dirección General de Personal a efectuar las liquidaciones de sueldos con las nuevas Escalas al Personal Docente, con vigencia a partir del 1° de Enero de 2008.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la Escala de Sueldo que figura como ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultades, Sedes Regionales, IEM, Direcciones Grales. de Administración y de Personal, Dirección de Presupuesto, Dirección de Contabilidad, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa a sus efectos. Publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.



Prof. Juan Antonio Barrosa  
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI  
RECTORA

ES COPIA

TUAP ROBERTO S. RODRIGUEZ  
JEFE DEPARTAMENTO  
Resoluciones y Digesto  
Secretaría del Consejo Superior  
UNSa.

SUELDOS DEL PERSONAL DOCENTE UNIVERSITARIO \* VIGENTE DESDE 1° DE ENERO DE 2.008.-

INDICE: 1 0,4420

C A R G O	SUELDO BASICO (***) (#)	ADICIONAL REM. BONIF. (*)	TOTAL REMUNERATIVO BONIFICABLE	ADICIONAL REMUNERATIVO Y NO BONIFICABLE	TOTAL REMUNERATIVO	ADIC. REM. NO BONIF. (20%) (**)	ANTIGÜEDAD
						0 A 4 AÑOS	
<u>DEDICACION EXCLUSIVA</u>							
PROFESOR TITULAR	2.658,25	180,72	2.838,97		2.838,97	567,79	
PROFESOR ASOCIADO	2.434,16	180,72	2.614,88		2.614,88	522,98	
PROFESOR ADJUNTO	2.060,57	180,72	2.241,29		2.241,29	448,26	
JEFE TRABAJOS PRACTICOS	1.872,50	180,72	2.053,22		2.053,22	410,64	
AUXILIAR DOCENTE DE 1ra.	1.687,15	180,72	1.867,87		1.867,87	373,57	5 AÑOS 30%
<u>DEDICACION SEMIEXCLUSIVA</u>							
PROFESOR TITULAR	1.297,04	120,48	1.417,52	90,36	1.507,88	283,50	7 AÑOS 40%
PROFESOR ASOCIADO	1.185,15	120,48	1.305,63	90,36	1.395,99	261,13	10 AÑOS 50%
PROFESOR ADJUNTO	999,44	120,48	1.119,92	90,36	1.210,28	223,98	
JEFE TRABAJOS PRACTICOS	906,42	120,48	1.026,90	90,36	1.117,26	205,38	12 AÑOS 60%
AUXILIAR DOCENTE DE 1ra.	813,14	120,48	933,62	90,36	1.023,98	186,72	15 AÑOS 70%
<u>DEDICACION SIMPLE</u>							
PROFESOR TITULAR	647,97	60,24	708,21	54,22	762,43	141,64	17 AÑOS 80%
PROFESOR ASOCIADO	592,02	60,24	652,26	45,78	698,04	130,45	
PROFESOR ADJUNTO	499,05	60,24	559,29	45,18	604,47	111,86	20 AÑOS 100%
JEFE TRABAJOS PRACTICOS	452,59	60,24	512,83	45,18	558,01	102,57	
AUXILIAR DOCENTE DE 1ra.	406,07	60,24	466,31	45,18	511,49	93,26	22 AÑOS 110%
AUXILIAR DOCENTE DE 2da.	300,69	72,28	372,97	45,18	418,15	74,59	24 AÑOS 120%

ADICIONAL POR ZONA DESFAVORABLE

SEDE REGIONAL TARTAGAL 60% - DCTO. 2129 DEL 30-12-87  
SEDE REGIONAL ORAN 55% - DCTO. 2129 DEL 30-12-87

- (\*) Según acta acuerdo de 01-11-06; 100% del Estimulo No Remunerativo y No Bonificable otorgado en Enero/05 se transforma en Rer y se hace bonificable el 100% y continuando con los criterios establecidos ( ahora tope de \$240.96 por acumulacion de cargo
- (\*\*) Según acta acuerdo de 09-05-07; Primera Etapa: Todos los cargos con hasta 4 años de antigüedad se liquidara Adicional 20% que absorberá el Adicional Dcto. 965/92 (que se derogara con vigencia a partir del 01-01-08) y adicional por antigüedad,-
- (\*\*\*) Suma Remunerativo y Bonificable otorgado por Acta Acuerdo de fecha 09-05-07 (incluida en Sueldo Basico).
- (#) Según acta acuerdo de 09-05-07; Cuarta Etapa otorga Adiciona Remunerativo y Bonificable,